

*Misión Permanente de la
República del Paraguay
ante las Naciones Unidas
Nueva York*

*Permanet Mission of the
Republic of Paraguay
to the United Nations
New York*

Intervención en nombre de la República del Paraguay

Declaración de la República del Paraguay, durante el debate de la Sexta Comisión sobre el Tema 84: Alcance y aplicación del principio de la Jurisdicción universal - 74º Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

16 de octubre de 2019

S.E. Consejero **Alberto Caballero**

Representante Permanente Alternativa

Por favor verificar contra lectura

Statement of the Republic of Paraguay

On the scope and application of the principle of Universal Jurisdiction

October 16th, 2019

S.E. Counsellor **Alberto Caballero**

Deputy Permanent Representative

Please check against delivery

Señor presidente, por ser esta la primera intervención de mi delegación en este periodo de sesiones, le extiendo el más cordial saludo y los augurios de éxito en sus delicadas labores, tenga por seguro que podrá contar con nuestros mejores esfuerzos con el fin de avanzar en la importante labor llevada adelante en esta comisión.

Agradecemos el informe del Secretario general sobre el alcance y la aplicación del principio de jurisdicción universal. En este sentido nuestro país entiende este principio como un ejercicio individual de un interés de toda la comunidad internacional en juzgar actos ajenos a los principios de la convivencia pacífica de nuestras sociedades y se justifica en la severidad del crimen y los intereses compartidos en no ofrecer un refugio seguro a los perpetradores y evitar las indeseables consecuencias de la impunidad, todo esto en la observancia plena del Derecho Internacional

Señor Presidente, el Paraguay se rige por principios de rango constitucional que reconocen y aceptan principios de Derecho internacional, nuestra Constitución reconoce la existencia de un Orden Jurídico Supranacional, que contempla la vigencia y el respeto a los Derechos Humanos y declara imprescriptibles la tortura, el genocidio, la desaparición forzosa de personas, el secuestro y el homicidio por razones políticas.

Nuestro país es parte del Estatuto de Roma y aprobó por Ley de la Nación su adhesión a la Enmienda de Kampala. En este sentido, la ley de implementación nacional del Estatuto de Roma, tipifica y establece la expectativa de las penas para los crímenes de lesa humanidad, el genocidio y los crímenes de guerra, distingue la jurisdicción nacional y la jurisdicción universal y establece limitaciones de la jurisdicción nacional.

Asimismo, el Código Penal Paraguayo, se expresa en concordancia con los principios de la jurisdicción universal extendiendo el alcance de la jurisdicción penal paraguaya a los hechos realizados en el extranjero contra bienes jurídicos paraguayos y bienes jurídicos de protección universal. También contempla casos en que el infractor tenga nacionalidad paraguaya o, careciendo de ella, se encontrara en el territorio nacional y su extradición hubiese sido rechazada.

Señor presidente, valoramos las opiniones, contribuciones y esfuerzos de los miembros de la comunidad internacional en busca de acabar con la impunidad por la comisión de delitos especialmente graves en el marco del Derecho Internacional, consideramos que el **principio de jurisdicción universal** otorga la suficiente garantía de que los perpetradores de dichos actos respondan por sus hechos, lo cual establecerá un importante precedente para aquellos que se alejan de la legalidad.

El Paraguay considera que el principio de Jurisdicción Universal, bajo el principio de subsidiariedad y buena fe, en situaciones de graves y sistemáticas violaciones de lesa humanidad representa un hito para llevar adelante la plena vigencia de la justicia y evitar así la impunidad de sus perpetradores.

Nuestro país reconoce que el ejercicio de acciones en el marco del Principio de Jurisdicción universal deben llevarse adelante de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de buena fe y guiados por los principios del Derecho Internacional aplicable y de las obligaciones y derechos emanadas del mismo.

Para terminar Señor Presidente, el Paraguay renueva su compromiso con la observancia irrestricta del Derecho Internacional y considera al principio de Jurisdicción Universal una herramienta clave para enfrentar y superar la impunidad y alcanzar justicia y protección oportuna para las víctimas y hacer frente a los crímenes más graves contra la comunidad internacional en su conjunto.